



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 473-2024-UNAH

Huanta, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 490-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024; Oficio N° 1053-2024-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024; Oficio N° 001-2024-UNAH/CSP, de fecha 20 de noviembre de 2024; FORMATO N° 07-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 19 de noviembre de 2024; FORMATO N° 06-ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 19 de noviembre de 2024; FORMATO N° 05-ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio Múltiple N° 001-2024-UNAH/CSP, de fecha 19 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2024-UNAH, de fecha 15 de noviembre de 2024; Proveído S/N de fecha 20 de noviembre de 2024; el Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece en el numeral 6.1.5) como una de las funciones de la Comisión Organizadora: q) Velar por el cumplimiento del Programa





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 473-2024-UNAH

Huanta, 20 de noviembre de 2024

Presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" y del Programa Presupuestal 137 "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" en la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2024-UNAH, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", cuyo valor estimado asciende al monto total de S/ 106,210.00 (Ciento Seis Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Tipo de proceso	: Adjudicación simplificada
Valor estimado	: S/ 106.210.00
Sistema de contratación	: SUMA ALZADA
Periodo del servicio	: 15 días calendarios

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-UNAH/CSP, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Selección, Econ. Alexander Javier Solís, cita a una reunión a los miembros del Comité de Selección con la finalidad de proceder con la instalación y elaboración del proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada AS-SM N° 007-2024-UNAH/CSP-1: "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH";

Que, mediante FORMATO N° 05-ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 19 de noviembre de 2024, se formaliza la instalación del Comité de Selección Permanente para desarrollar el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1, "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", designados a través de la Resolución Presidencial N° 089-2024-UNAH, de fecha 24 de junio de 2024. En este sentido, manifiestan no encontrarse incursos en los impedimentos legales del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para conformar el comité de selección y que en la próxima sesión se abordará el proyecto de bases o solicitud de expresión de interés;

Que, mediante FORMATO N° 06-ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Comité de Selección, manifiestan que el proyecto de bases para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", fue revisado por cada uno de los miembros y acuerdan por unanimidad aprobar el referido proyecto de bases;

Que, mediante FORMATO N° 07-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Comité de Selección Permanente, declaran que el proyecto de bases se encuentra visado en todas sus páginas, incluye el requerimiento de la prestación (objeto de la convocatoria) y cuenta con asidero legal en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello, solicitan a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAH, la aprobación de bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1, "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH";





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 473-2024-UNAH

Huanta, 20 de noviembre de 2024

Que, mediante Oficio N° 001-2024-UNAH/CSP, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Selección Permanente, Econ. Alexander Javier Solís, remite a la Directora General de Administración de la UNAH, el proyecto de bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1, "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", indicando que con Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2024-UNAH, se aprobó el referido expediente;

Que, mediante Oficio N° 1053-2024-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1: "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH";

Que el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos son previstas en el reglamento"*. En esta misma línea, el artículo 23 menciona que: *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece: Numeral 47.1. *Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.* Numeral 47.3 *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.* Numeral 47.4 *Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;*

Que, el artículo 48 del citado Reglamento, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento y señala: Numeral 48.1.- *Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial (...), d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 473-2024-UNAH

Huanta, 20 de noviembre de 2024

previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, mediante Opinión Legal N° 490-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en atención a la solicitud de aprobación de bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1, "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", peticionado por el Comité de Selección Permanente para los procedimientos de selección de tipo Adjudicación Simplificada (AS) para el Año Fiscal 2024, es pertinente aprobar dichas bases, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 20 de noviembre 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y el Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2024-UNAH/CSP-1, "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL DE ESTUDIOS GENERALES, BARRIO CINCO ESQUINAS DE LA UNAH", a tenor del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, publicar el acto resolutorio a emitir y los informes que la sustenten en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Abastecimiento
Dirección de Bienestar Universitario
Facultad de Ingeniería y Gestión
Transparencia
Interesados
Archivo (02)


Dra. Delia Balmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL